

BOLETIN DE VENTAS**DE BIENES NACIONALES****DE LA PROVINCIA DE SORIA.**

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 14 de Diciembre de 1862, que tendrá efecto de doce á una de su tarde, en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante el Sr. Juez de primera instancia de la misma, Comisionado principal de Ventas y Escribano que esté en turno.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.**PROPIOS.**

Rústicas.—Menor cuantía.

PARTIDO DE SORIA.

Ayuntamiento de Calderuela.

Número 24 del inventario.—Una heredad cerrada de piedra seca, sita en término del pueblo de Calderuela, procedente de sus propios, que produce segun el inventario la renta anual de 3 rs. vn. Su terreno es de ínfima calidad, y linda al N. con cerrada de Francisca Hernandez, al Saliente posesion de Doña Casilda Duro, y al Sur y Poniente con una lastra: su cabida es de 33 áreas y 54 centiáreas. Se ha fijado en dicho pueblo anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido tasada en 30 rs., y capitalizada con arreglo á instruccion y la espresada renta en 67 rs. y 50 céntimos, que servirán de tipo para la subasta.

Ayuntamiento de Cortos.

Número 31 del inventario.—Una heredad compuesta de 6 pedazos de tierra de labor en secano, sitos los cinco en el pueblo de Cortos y uno en el de Calderuela, procedentes de los propios de dicho Cortos,

y lleva en renta Diego Bachiller, de su vecindad, por la anual de 2 y media fanegas de trigo comun, que valoradas á 21 reales y 40 céntimos una, precio del decenio vijente, importan 53 rs. y 50 cénts. Su terreno es de tercera y cuarta calidad y tienen dichos seis pedazos de tierra linderos notorios y que se espresan separadamente en la tasacion pericial que obra en el espediente: su cabida en junto es de 5 fanegas, un celemin y 2 cuartillos de márco Real, equivalentes á 3 hectáreas, 25 áreas y 30 centiáreas; advirtiendole que la superficie de dichos seis pedazos de terreno se encuentran doce árboles de encina, los cuales se han tenido presentes para la tasacion por los peritos, y se venden con dicha heredad. Se han fijado en los citados pueblos de Cortos y Calderuela el oportuno anuncio para la subasta de dichas fincas, que han sido capitalizadas con arreglo á instruccion en 1 203 reales y 75 céntimos, y tasadas por los peritos en 1.815 rs. y 50 céntimos, que servirán de tipo para la subasta.

Ayuntamiento de Carbonera.

Número 678 del inventario.—Un prado de secano, cercado de pared de piedra en seco en mediano estado, y al que titulan la Otañilla, sito en término del lugar de Carbonera, procedente de sus propios. Su terreno es de segunda y tercera calidad y linda al Norte con tierra del Seto, al Saliente con propiedad de Rafael de la Rubia y otros, por Abrego con otra de Santiago Ortega y al Regañon con propiedades de Pascual Ortega y otros vecinos del pueblo: su cabida es de una fanega y 2 cuartillos de márco Real, ó sean 64 áreas y 2 centiáreas. Se ha fijado en dicho pueblo anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido tasada en 857 rs., y capitalizada con arreglo á instruc-

cion y renta anual de 38 rs. y 50 céntimos graduada por los peritos en 866 reales y 25 cént., que servirán de tipo para la subasta.

BIENES DE BENEFICENCIA.

Hospital de Santa Isabel de Soria.

Número 7 del inventario.—Una heredad compuesta de 7 pedazos de tierra de labor en secano, un pequeño huerto cerrado de piedra en seco, y una cerrada también cercada en igual forma, poblada de matas bajas de encina, sito todo en término del pueblo de Nieva, procedente del Hospital de Santa Isabel de Soria, y lleva en arrendamiento Francisco Hernandez, por la renta anual de 2 fanegas de trigo puro, que valoradas á 29 rs. y 80 céntimos una, importan 59 rs. y 60 céntimos: su terreno es de segunda y tercera calidad y tienen dichos pedazos de tierra linderos conocidos y notorios que comprende la tasación pericial que obra en el expediente: su cabida en junto es de 3 fanegas, 9 celemines y tres cuartillos de marco Real, equivalentes á 2 hectáreas, 30 áreas y 63 centiáreas. Se ha fijado en dicho pueblo anuncio para la subasta de dichas fincas, que han sido capitalizadas con arreglo á instrucción y la expresada renta en 1.341 rs., y tasada por los peritos en 1.860 rs. y 50 céntimos, que servirán de tipo para la subasta.

Número 195 del inventario.—Una heredad compuesta de 22 pedazos de labor en secano, sitios en el pueblo de Arancon, á escepcion de uno que radica en el de Cortos, y una casa inhabitable por hallarse derruida, procedente todo del mismo Hospital de Santa Isabel de Soria, y lleva en arrendamiento Angel Las Heras, vecino del mismo Arancon. El terreno de las heredades es una fanega y 3 celemines de segunda calidad; 3 fanegas de tercera, y 2 que se hallan yermas por ser de mala calidad, y tienen todas las espresadas tierras linderos notorios que se comprenden en la tasación pericial que obra en el expediente: su cabida en junto es de 6 fanegas y 3 celemines de marco Real, ó sean 4 hectáreas, una área y 48 centiáreas. La casa derruida linda por Poniente con ruinas de otra de las Animas, al Sur con calle Bajera, al Norte con la de Vinuesa y al Saliente con erreñal de Juan Gil; y además tiene contiguo un corral caí-

do, y todo ello ha sido apreciado para la tasación. Se han fijado en los citados pueblos de Arancon y Cortos los oportunos anuncios para las subastas de dichas fincas, que han sido capitalizadas con arreglo á instrucción y renta anual de 125 rs. graduada por los peritos en 2.812 rs. y 50 céntimos, y tasada en 3.410 rs., que servirán de tipo para la subasta.

Número 196 del inventario.—Una heredad de tierra blanca de secano que se compone de 70 pedazos, incluidos en ellos un erreñal y 5 pequeños huertos cerrados con una mala tápia, existiendo en uno de ellos un árbol de olmo, y una casa con horno para pan, corral y un pequeño erreñal contiguo á la misma, sito todo en términos del lugar de Carazuelo, á escepcion de dos pedazos de tierra que radican en el de Fuentetecha, procedentes del mismo Hospital de Santa Isabel de Soria y lleva en arrendamiento Antonio Lázaro, vecino del mismo Carazuelo. El terreno de las citadas fincas es: 7 fanegas y 3 celemines de segunda clase; 9 y un celemin de tercera; 11 y 3 cuartillos de cuarta, y 31 fanegas y 2 celemines de ínfima calidad, y tienen todos ellos linderos conocidos y notorios que se espresan en la tasación pericial que obra en el expediente. La casa linda al Poniente con un callejon y por los demás aires con la calle Real. La cabida en junto de dicha heredad es de 59 fanegas, un celemin y 3 cuartillos de marco Real, equivalentes á 38 hectáreas, 53 áreas y 40 centiáreas. Se ha fijado en los citados pueblos de Carazuelo y Fuentetecha los oportunos anuncios para la subasta de dichas fincas, que han sido tasadas en 12.242 rs. y capitalizadas con arreglo á instrucción y renta anual de 553 reales graduada por los peritos en 12.442 reales y 50 céntimos, que servirán de tipo para la subasta.

Número 197 del inventario.—Una heredad de tierra blanca de secano, que se compone de 38 pedazos y 2 erreñales, con una casa de morada, sito todo en el pueblo de Buberos, procedente del mismo Hospital, y que lleva en arrendamiento Joaquin Dominguez, vecino de dicho pueblo. Su terreno es 13 fanegas y 3 celemines de segunda calidad; 4 y 2 cuartillos de tercera, y 3 fanegas de cuarta, y tienen todas las espresadas fincas linderos conocidos que se espresan separadamente en la certificación peri-

cial que obra en el espediente: su cabida en junto es de 20 fanegas, 3 celemines y 2 cuartillos de márco Real, ó sean 13 hectáreas, 26 áreas y 80 centiáreas. La casa sitúa en el barrio Bajero, y linda al Saliente con huerta de D. Gregorio Ledesma, al Sur casa de Santiago Alonso y al Norte y Poniente con la calle Real. Se ha fijado en dicho pueblo anuncio para la subasta de dichas fincas, que han sido tasadas en 11.200 reales, y capitalizadas con arreglo á instruccion y renta anual de 540 rs. graduada por los peritos en 12.150, que servirán de tipo para la subasta.

Número 198 del inventario.—Una heredad compuesta de 4 pedazos de labor en secano y un pequeño huerto, sito todo en términos del lugar de Tozalmoro, procedente del referido Hospital de Soria, que lleva en renta Donato Llorente, vecino del mismo pueblo. Su terreno es de segunda y tercera calidad y tienen las espresadas suertes de tierra linderos notorios segun manifiesta la tasacion pericial que obra en el espediente para cada una de ellas: su cabida en junto es de una fanega, 6 celemines y 2 cuartillos de márco Real, ó sean 98 áreas y 6 centiáreas. Se ha fijado en dicho pueblo anuncio para la subasta de dichas fincas, que han sido tasadas en 850 rs. y 50 céntimos, y capitalizadas con arreglo á instruccion y renta anual de 62 rs. graduada por los peritos en 1.395, que servirán de tipo para la subasta.

Número 199 del inventario.—Una heredad de tierra blanca de secano, que se compone de 14 pedazos de labor, un huerto que está partido en dos divisiones y contiene dos olmos jóvenes; dos prados pequeños con bastantes olmos tambien pequeños en los medianiles de sus paredes, y una casa de morada en mal estado de conservacion, sito todo ello en términos del pueblo de Ontalvilla y procedente del referido Hospital, que llevan en arrendamiento Gregorio Palomar y Ceferino Tejero, vecinos de dicho pueblo. Su terreno es de segunda y tercera calidad y tienen todas las espresadas fincas linderos conocidos y notorios que se comprenden en la tasacion pericial que obra en el espediente: su cabida en junto es de 7 fanegas, un celemin y 2 cuartillos de márco Real, equivalentes á 4 hectáreas, 26 áreas y 19 centiáreas. La casa linda por Norte con cerrada de los Alvarez, al Poniente con capellanía de los mismos, al Sur con

propiedad de D. Anselmo La Torre y al Poniente con terreno de duda. Se ha fijado en dicho pueblo anuncio para la subasta de las espresadas fincas, que han sido capitalizadas con arreglo á instruccion y renta anual de 135 rs. graduada por los peritos en 3.037 rs. y 50 cénts., y tasada por los mismos en 3.700 rs., que servirán de tipo para la subasta.

BIENES DEL ESTADO.

Capellanía de D. Fernando Yañez de Morales.

Número 256 del inventario.—Una heredad de tierra blanca de secano, compuesta de 65 pedazos de labor y 3 prados, el uno cercado de pared de piedra en seco, y uno de los pedazos de tierra poblado de mata baja de chaparro, todo ello sito en términos del lugar de Alconaba y procedente de la capellanía de D. Fernando Yañez de Morales, vacante y perteneciente al Estado, que lleva en renta Julian Morales, vecino de dicho pueblo, por la anual de 34 fanegas de centeno, que valoradas á 19 rs. y 5 céntimos una, importan 647 rs. y 70 céntimos. Su terreno es 20 fanegas de segunda calidad; 12 y 3 celemines de tercera, y las restantes de cuarta; siendo su cabida en junto la de 49 fanegas, 4 celemines y 3 cuartillos de márco Real, ó sean 31 hectáreas, 87 áreas y 4 centiáreas, teniendo todas las espresadas suertes de tierra linderos conocidos y notorios segun pormenor manifiesta la tasacion pericial que obra en el espediente. Se ha fijado en dicho pueblo el oportuno anuncio para la subasta de dichas fincas, que han sido tasadas en la cantidad de 9.200 rs., y capitalizadas con arreglo á instruccion y la espresada renta en 14.573 reales y 25 céntimos, que servirán de tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.^a No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.^a El precio en que fueren rematadas las fincas de corporaciones civiles, ya sean de mayor ó de menor cuantía, lo pagará el mejor postor, á quien se adjudicarán en diez plazos iguales, de á 10 por 100 cada uno; el primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restan-

tes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado, continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el artículo 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.ª Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las espresadas fincas.

NOTAS.

1.ª Se considerarán como bienes de corporaciones civiles, los de Propios, Beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo de diferentes denominaciones corresponden á la provincia y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre; los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del Secuestro del Ex-Infante Don Carlos; los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalén; los de Cofradías, Obras-pias, Santuarios y todos los pertenecientes, ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusula de su fundacion, á escepcion de las Capellanías colativas de sangre.

Soria 13 de Noviembre de 1862. — El Comisionado principal de Ventas, Ignacio Brieva.